

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 1 de 22 Versión: 06 RGT-06- CRCGC
	Fecha 23 de octubre de 2025	

TABLA DE CONTENIDO


CONSIDERACIONES	4
CAPÍTULO I	4
OBJETIVOS	4
Objetivos Específicos:	4
CAPÍTULO II	5
RECURSOS DEL CREDITO	5
Artículo 1.	5
CAPÍTULO III	5
DESTINO ECONÓMICO DEL CRÉDITO	5
Artículo 2.	5
CAPÍTULO IV	5
SUJETOS DE CREDITO	5
Artículo 3.	5
CAPITULO V	5
GARANTÍAS DEL CRÉDITO	5
Artículo 4.	5
CAPITULO VI.....	6
CONDICIONES GENERALES	6
Artículo 5.	6
Artículo 6.	7
Artículo 7.	7
CAPITULO VII.....	8
LIMITACIONES AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	8
Artículo 8.	8
Artículo 9.	9
Artículo 10.	9
CAPITULO VIII.....	9
TASAS DE INTERÉS	9
Artículo 11.	9
CAPITULO IX.....	9
POLIZAS	9
Artículo 12.	9
Artículo 13.	10
Artículo 14.	10

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 2 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

Artículo 15.....	10
CAPITULO X	10
Artículo 16. LINEA CREDITO DE CONSUMO INFERIOR AL AHORRO	10
Artículo 17. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO LIBRE INVERSIÓN	10
Artículo 18. LINEA CREDITO DE CONSUMO LIBRE INVERSIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA.....	10
Artículo 19. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO EDUCATIVO	10
Artículo 20. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO COMPRA VEHICULO NUEVO Y USADO.	10
Artículo 21. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO CONTRA PRIMA.....	11
Artículo 22. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO CONVENIOS Y MERCANCIAS	11
Artículo 23. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO PARA COMPRA DE CARTERA	11
Artículo 24. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO TARJETA FONALCANZAR	11
Artículo 25. LINEA CREDITO DE CONSUMO COMPRA DE PRODUCTO	11
Artículo 26. LINEA CREDITO DE CONSUMO PARA COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA	12
Artículo 27. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO PARA MEJORAS DE VIVIENDA	12
Artículo 28. LINEA DE CRÉDITO DE CONSUMO CREDIYA	12
Artículo 29. LINEA CREDITO DE CONSUMO PAGO IMPUESTOS.....	12
Artículo 30. LINEA DE CRÉDITO DE CONSUMO TURISMO Y RECREACIÓN	12
Artículo 31. LINEA CREDITO DE CONSUMO PARA EMPRENDIMIENTO	12
Artículo 32. LINEA CREDITO DE CONSUMO AFI – AFIANCOL.....	12
CAPITULO XI.....	12
NOVACIONES, REFINANCIACIONES Y CRUCE DE CUENTAS	13
Artículo 33. NOVACION.....	13
Artículo 34. REFINANCIACION	13
Artículo 35. CRUCE DE CUENTAS	13
CAPITULO XII.....	13
ACUERDOS DE PAGO	13
Artículo 36.	13
CAPITULO XIII.....	14
PAGOS EXTRAORDINARIOS	14
Artículo 37.	14
Artículo 38.	14
CAPITULO XIV	15
GESTIÓN DE COBRANZA.....	15
Artículo 39. OBLIGACIONES EN MORA.....	15

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 3 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

Artículo 40. ETAPAS DE COBRO	15
CAPITULO XV	16
DETERIORO DE CARTERA	16
Artículo 41.	16
Artículo 42.	16
CAPITULO XVI	17
CENTRALES DE RIESGO	17
Artículo 43.	17
Artículo 44.	17
CAPITULO XVII	17
TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO	17
Anexo 1: TAB-06-TLC - Tabla líneas de crédito FONALCANZAR	17
Artículo 45.	22

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 4 de 22 Versión: 06 RGT-06- CRCGC
	Fecha 23 de octubre de 2025	

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS **FONALCANZAR**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERACIONES

Que el Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera regula el Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC, y en este se imparten instrucciones que deben ser aplicadas por todas las organizaciones supervisadas que tengan cartera de crédito, con el propósito de identificar medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de su proceso de crédito. Le compete a la Junta Directiva establecer las políticas de crédito, administración y gestión de la cartera.

Que se hace necesario ajustar el reglamento de crédito en concordancia a las necesidades de los asociados, de acuerdo a las políticas y normas que regulen el servicio de crédito que constituye la actividad fundamental de **FONALCANZAR** en desarrollo de su objeto social.


CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Objetivo General. establecer las normas que regulen las relaciones entre Fonalcanzar y sus asociados, con el propósito de suministrar oportunamente a los mismos, recursos económicos para atender sus requerimientos, de acuerdo con las políticas y principios solidarios de Fonalcanzar y conforme a los criterios, requisitos y modalidades previstas en el presente reglamento.

Objetivos Específicos:

- Satisfacer las necesidades de apalancamiento financiero y/o de crédito de los asociados.
- Regular las condiciones y los requisitos para el otorgamiento de los créditos y la administración de la cartera.
- Definir los lineamientos y procedimientos para la gestión de cobranza.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 5 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

CAPÍTULO II

RECURSOS DEL CREDITO

Artículo 1. FONALCANZAR destinará al servicio de crédito los dineros provenientes de la captación de depósitos de sus asociados en sus diversas modalidades y plazos.

FONALCANZAR con previa autorización de la Junta Directiva, también podrá obtener recursos de fuentes financieras para destinarlos al servicio de crédito.

CAPÍTULO III

DESTINO ECONÓMICO DEL CRÉDITO

Artículo 2. FONALCANZAR orientará la inversión de los recursos al otorgamiento de créditos de consumo a través de las diferentes líneas de crédito que permitan satisfacer necesidades específicas de sus asociados.

CAPÍTULO IV

SUJETOS DE CREDITO

Artículo 3. Serán sujetos de crédito todos los asociados, conforme al artículo 13 de los estatutos del Fondo de Empleados Fonalcanzar.

CAPITULO V


GARANTÍAS DEL CRÉDITO

Artículo 4. Se definen para el otorgamiento del crédito del Fondo de Empleados Fonalcanzar las siguientes garantías:

4.1. GARANTÍA PERSONAL:

- Pagaré y Carta de instrucciones debidamente diligenciados por el asociado.
- Ahorros permanentes, aportes sociales y ahorros voluntarios restringidos.
- Pignoración de cesantías certificadas por los fondos de pensiones y cesantías.
- Codeudor (debe ser asociado de Fonalcanzar).

4.2. GARANTÍA REAL:

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 6 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

- Hipoteca en primer grado a favor de Fondo de Empleados Fonalcanzar (lotes, casas, locales, apartamentos); las hipotecas serán recibidas con un avalúo catastral validado con el último pago del recibo del impuesto predial del inmueble o comercial practicado por técnicos en la materia inscritos en el Registro Nacional de avaluadores, los cuales están previamente autorizados por FONALCANZAR. Las hipotecas serán aceptadas para las solicitudes de crédito de compra de vivienda nueva o usada, mejoras de vivienda, libre inversión con garantía hipotecaria; para estos casos aplican las condiciones correspondientes a cada línea de crédito y el desembolso se realizará, una vez la garantía este debidamente constituida a favor del Fondo de Empleados Fonalcanzar. Los estudios de títulos se efectuarán con la entidad definida por Fonalcanzar.
- Contrato de prenda sin tenencia de vehículos nuevos o usados. (carros nuevos o usados, motos nuevas). Para los vehículos nuevos se tendrá en cuenta el valor comercial de acuerdo a la factura proforma y/o cotización; para los vehículos usados se tendrá en cuenta el valor de FASECOLDA, con un máximo de 8 años de antigüedad y con condición de asegurabilidad. Aplican las condiciones de la línea de crédito de vehículo y el desembolso se realizará, una vez la garantía esté debidamente constituida a favor del Fondo de Empleados Fonalcanzar.

4.3. OTRAS GARANTÍAS.

- **Afianzador Externo:** Es un servicio de Fianza convencional que garantiza el pago total de las obligaciones crediticias impagadas suscritas entre el beneficiario y sus deudores, siempre que se cumpla a cabalidad lo pactado en el convenio de afianzamiento. Para acceder a esta garantía se deberán firmar los documentos en su totalidad de la entidad afianzadora. Aplican las condiciones de la línea de crédito correspondiente.

CAPITULO VI

CONDICIONES GENERALES

Artículo 5. Atribuciones de aprobación de créditos: los niveles de aprobación para el otorgamiento de créditos son:

- 5.1 Gerencia.** Tendrá facultades hasta de sesenta y cinco (65) salarios mínimos legales mensuales vigentes por deudor y dará concepto previo a las solicitudes que excedan su propia facultad.
- 5.2 Junta Directiva:** Las erogaciones que superen sesenta y cinco punto uno (65.1) salarios mínimos legales mensuales vigentes, serán aprobadas por la Junta Directiva.

Artículo 6. Apalancamiento financiero del crédito: corresponde a la cuantía de los aportes sociales y ahorros permanentes que debe mantener el solicitante de crédito en sus cuentas individuales. En casos específicos y con previa autorización de la administración se podrá constituir ahorro voluntario restringido como parte del apalancamiento.

Artículo 7. Apalancamiento por antigüedad: corresponde al tiempo de permanencia continúa del asociado en el Fondo de Empleados Fonalcanzar.

Teniendo en cuenta los apalancamientos anteriores se define la siguiente tabla:

7.1 (Aportes sociales + ahorro permanente) x (# de veces en relación con la antigüedad) = Cupo de Crédito Disponible

VECES	ANTIGÜEDAD
0	INFERIOR A 3 MESES ***
2	ENTRE 3 A 6 MESES
3	ENTRE 6 MESES Y 1 AÑO
4	ENTRE 1 Y 2 AÑOS
5	SUPERIOR A 2 AÑOS

7.2 Al momento de solicitar un crédito de consumo, el Fondo de Empleados Fonalcanzar podrá exigir adicionalmente una garantía de las previamente autorizadas.


7.3 La relación de endeudamiento de un asociado no podrá exceder de cinco (5) veces la sumatoria de los aportes sociales y ahorro permanente, con excepción de las líneas de crédito que tienen un porcentaje de ahorro previamente definido.

7.4 Para el estudio y aprobación de los créditos, se revisará el endeudamiento global del asociado.

7.5 En los casos que la administración lo estime conveniente, se realizará la consulta en las centrales de riesgo.

7.6 La capacidad de pago no deberá exceder el 50% de los ingresos del asociado, sin embargo; en todos los casos es facultad de la administración y/o Junta Directiva de Fonalcanzar cuando corresponda, evaluar y aprobar cualquier excepción, ya sea porque el nivel que excede no sea significativo y en contraprestación aporte de forma positiva a la calidad de vida del asociado.

7.7 Si el asociado presenta ingresos adicionales debidamente sustentados (rentas por inmuebles de su propiedad, ingresos por negocios personales, ingresos salariales por pensiones, entre otros), es responsabilidad de la administración

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 8 de 22 Versión: 06 RGT-06- CRCGC
	Fecha 23 de octubre de 2025	

de Fonalcanzar solicitar y evaluar los soportes que estime convenientes y necesarios para certificar esos ingresos adicionales, o también en los casos en los que el asociado presenta su solicitud de crédito con un codeudor.

7.8 Entre los mecanismos de recaudo para las obligaciones adquiridas por los asociados, Fonalcanzar cuenta con descuento por libranza o pago por ventanilla (transferencias bancarias y/o pagos por PSE).

Parágrafo: En los casos que por ley no se genere el descuento por libranza, o éste sea insuficiente para amortizar las obligaciones, el asociado deberá consignar a la cuenta de FONALCANZAR dentro de los 2 siguientes días hábiles.

7.9 Los gastos por constitución de hipoteca y levantamiento de la misma, gastos de constitución de prenda sobre vehículos y su respectivo levantamiento, estudios de títulos y avalúos comerciales, serán asumidos por el asociado.

7.10 Los deudores solidarios llamado también codeudores, deberán contar con la solvencia para respaldar la obligación del deudor inicial.

Requisitos del deudor solidario.

Demostrar el vínculo familiar con el asociado (cónyuge, hijos, hermanos, padres).

Demostrar ingresos estables que permitan garantizar la deuda.

Tener historial financiero y crediticio favorable.

No estar reportado con calificación negativa en ninguna Central de información.

Dependientes:

Certificación laboral

Tener antigüedad mínima de 1 año con la empresa.

Contar con contrato Indefinido.

Desprendibles de nómina último mes.

Independientes:

Declaración de renta y/o certificación de ingresos emitida por un contador


Extracto Bancario

Sí el deudor solidario, presenta como garantía un bien mueble o inmueble, deberá presentar el certificado de libertad y tradición y/o tarjeta de propiedad.

CAPITULO VII

LIMITACIONES AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO

Artículo 8. Las solicitudes de crédito que presenten los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y/o el Gerente serán de conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. No requiere aprobación de las instancias definidas

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 9 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

en este artículo si los créditos otorgados corresponden a pólizas, compra de producto y/o convenios.

Artículo 9. No se aceptarán como codeudores, avalistas o fiadores de ningún solicitante de crédito, a los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, ni a los funcionarios de FONALCANZAR.

Artículo 10. El Fondo de Empleados Fonalcanzar, es autónomo de aprobar o desaprobado los créditos por las causales mencionados a continuación:

- Baja calificación en centrales de riesgo.
- Entregar documentos incompletos, ilegibles o mal diligenciados.
- Entregar documentos falsos.
- Altos niveles de endeudamiento.
- Cuando los descuentos superen la capacidad de pago máxima del deudor.
- Análisis financiero y de crédito no viable.
- No cumplir con los requisitos exigidos para la línea de crédito a la que se está aplicando.

En caso de no viabilidad de las solicitudes de crédito y si la causal de rechazo lo amerita, los asociados podrán presentar nuevamente una solicitud de crédito.

CAPITULO VIII


TASAS DE INTERÉS

Artículo 11. La Junta Directiva en coordinación con el Comité SIAR, determina las tasas de interés aplicables a las líneas de crédito de FONALCANZAR. Corresponde al Gerente del Fondo de Empleados Fonalcanzar, aplicar las tasas de interés previamente definidas. Estas se fijarán con fundamento en las disposiciones legales de carácter general, que sobre la materia emita el Gobierno Nacional y las condiciones del mercado financiero; las tasas de interés podrán revisarse periódicamente, cuando las circunstancias así lo ameriten, sin que estas lleguen a exceder las máximas autorizadas por la autoridad competente.

CAPITULO IX

POLIZAS

Artículo 12. Todos los créditos otorgados por Fonalcanzar están amparados por la póliza de vida grupo deudores de cartera, excepto los que tengan una póliza de vida individual.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 10 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

Artículo 13. Todos los asociados que contraigan obligaciones por cualquiera de las líneas de crédito con un monto mayor a \$55.000.000 m/cte., deberán adquirir una póliza de vida individual.

Artículo 14. Todo bien mueble o inmueble dado en garantía a FONALCANZAR, deberá de ser amparado por una póliza de protección patrimonial, deberá estar asegurado por su valor comercial o de reposición durante la vigencia del crédito. En la respectiva póliza se declarará como primer beneficiario a FONALCANZAR. El costo de la prima estará a cargo del deudor.

Artículo 15. El no pago oportuno de las renovaciones de las pólizas de vida individual y la póliza de protección patrimonial será causal para declarar vencido el plazo del crédito y exigible la obligación correspondiente.

CAPITULO X

CREDITOS DE CONSUMO

El Fondo de Empleados Fonalcanzar a definido un amplio portafolio de líneas de crédito de consumo, con el objetivo de satisfacer las necesidades específicas de sus asociados, entregando tiempos y tasas de interés diferenciadas.

Artículo 16. LINEA CREDITO DE CONSUMO INFERIOR AL AHORRO

Esta línea permite al asociado solicitar un crédito a una tasa preferencial, hasta por el saldo a favor (ahorros permanentes + aportes sociales - cartera).

Artículo 17. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO LIBRE INVERSIÓN

Esta línea de crédito está orientada para financiar cualquier proyecto o necesidad personal del asociado sin especificar el destino.

Artículo 18. LINEA CREDITO DE CONSUMO LIBRE INVERSIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA.


Esta línea cumple la misma finalidad de la línea crédito de consumo libre inversión, con la diferencia que su garantía es una hipoteca.

Artículo 19. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO EDUCATIVO

Esta línea de crédito busca contribuir al mejoramiento profesional de todos los asociados, cónyuge e hijos.

Artículo 20. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO COMPRA VEHICULO NUEVO Y USADO

Estos créditos se orientarán a la compra de vehículos nuevos o usados.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 11 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

Carros nuevos o usados (modelo vehículos usados con una antigüedad no mayor a 8 años).

Motos únicamente nuevas.

Aplica para la compra de patinetas eléctricas, bicicletas regulares y/o eléctricas.

El asociado debe constituir una prenda sin tenencia del vehículo a favor de Fonalcanzar, igualmente adquirir una póliza de seguros todo riesgo, como beneficiario Fonalcanzar. Esto aplica siempre y cuando la prenda esté a favor de Fonalcanzar.

Para el otorgamiento del crédito, Fonalcanzar permite la unificación de los ingresos familiares, (cónyuge, hijos, hermanos, padres), * Esto aplica únicamente para vehículos nuevos.

Artículo 21. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO CONTRA PRIMA

Esta línea de crédito permite al asociado realizar un adelanto de su prima legal, hasta con dos (2) meses de anticipación al pago de la misma.

Artículo 22. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO CONVENIOS Y MERCANCIAS

Esta línea de crédito permite al asociado acceder a los diferentes convenios (medicinas prepagadas, tiendas de grandes superficies, servicios de odontología, servicios de oftalmología, servicio técnico mecánica, diversión y restaurantes, entre otros) con descuentos y promociones vigentes.

Artículo 23. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO PARA COMPRA DE CARTERA


Esta línea de crédito permite al asociado recoger carteras que tiene con otras entidades a tasas favorables. Pasados quince (15) días del desembolso, el asociado beneficiario del crédito, deberá hacer llegar al asesor comercial de la regional el paz y salvo de las obligaciones sujetas a la compra de cartera, de no presentar el respectivo documento, Fonalcanzar cambiará las condiciones de la línea de crédito compra de cartera a la línea de crédito libre inversión con la tasa más alta vigente.

Artículo 24. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO TARJETA FONALCANZAR

Es una línea de crédito rotativo que se maneja mediante una tarjeta con la franquicia MasterCard, con las ventajas que puede usarse en establecimientos nacionales e internacionales a una tasa baja competitiva. Esta tarjeta tendrá un cobro de cuota de manejo único anual, el cual es asumido por el asociado.

Artículo 25. LINEA CREDITO DE CONSUMO COMPRA DE PRODUCTO

Esta línea de crédito permite al asociado realizar la compra de los productos que comercializa Fonalcanzar, con descuento hasta de dos (2) meses sin interés.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 12 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

Artículo 26. LINEA CREDITO DE CONSUMO PARA COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA

Estos créditos se destinarán a la adquisición de vivienda nueva o usada, compra de terrenos con destino a construcción de vivienda y/o locales.

El monto de aprobación estará sujeto hasta el valor del patrimonio técnico de Fonalcanzar.

Para el otorgamiento del crédito, Fonalcanzar permite la unificación de los ingresos familiares, (cónyuge, hijos, hermanos, padres).

Cada asociado podrá acceder por única vez a esta línea de crédito.

Artículo 27. LINEA DE CREDITO DE CONSUMO PARA MEJORAS DE VIVIENDA

Estos créditos se destinarán a la financiación de reparaciones, ampliaciones y mejoras locativas en la vivienda del asociado y/o cónyuge.

Pasado un (1) mes del desembolso, el asociado beneficiario del crédito, deberá hacer llegar al asesor comercial de la regional, la evidencia correspondiente a las mejoras y ampliaciones efectuadas a su vivienda, de no presentarse registro alguno, Fonalcanzar cambiará las condiciones de la línea de crédito mejoras de vivienda a la línea de crédito libre inversión con la tasa más alta vigente.

Artículo 28. LINEA DE CRÉDITO DE CONSUMO CREDIYA

Es una línea de crédito ágil y fácil, para atender necesidades inmediatas que se presenten al asociado. Su aprobación y desembolso se realiza en máximo 24 horas.

Artículo 29. LINEA CREDITO DE CONSUMO PAGO IMPUESTOS

Es una línea de crédito para el pago de impuestos (vehículo, predial, renta, otros), del asociado, cónyuge y/o hijos.

Artículo 30. LINEA DE CRÉDITO DE CONSUMO TURISMO Y RECREACIÓN

Esta línea de crédito permite al asociado tener espacios de disfrute para él y su familia, de forma directa o a través de los diferentes convenios que tiene Fonalcanzar a tasas y descuentos preferenciales.


Artículo 31. LINEA CREDITO DE CONSUMO PARA EMPRENDIMIENTO

Es una línea de crédito que busca financiar procesos de emprendimiento constituidos formalmente por el asociado y/o cónyuge.

Artículo 32. LINEA CREDITO DE CONSUMO AFI – AFIANCOL

Esta línea de crédito busca ayudar al asociado en la adquisición de créditos con respaldo de un deudor solidario jurídico externo, cuando no cuenta con garantías propias.

CAPITULO XI

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 13 de 22
		Versión: 06 RGT-06-CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

NOVACIONES, REFINANCIACIONES Y CRUCE DE CUENTAS

Artículo 33. NOVACION: Es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior.

Para la novación de deudas del asociado se debe tener en cuenta.

1. Solicitud previa escrita del asociado.
2. Nivel de endeudamiento global.

Artículo 34. REFINANCIACION: Tiene como objeto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de sus obligaciones ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Para la refinanciación de deudas del asociado se debe tener en cuenta.

1. Solicitud previa escrita del asociado.
2. Nivel de endeudamiento global.
3. Demostrar disminución de ingresos totales.
4. Disminución en la capacidad de pago.

Parágrafo: La novación y/o refinanciación de las deudas será permitida una sola vez durante la vigencia del crédito; podrá solicitar un nuevo crédito después de seis (6) meses y cumplir con las condiciones pactadas según la línea de crédito.

Artículo 35. CRUCE DE CUENTAS: Tiene como objetivo disminuir la cartera con los ahorros a la vista que posea el asociado (ahorros voluntarios, ahorros pibe, ahorro de productos y mercancía), estos cruces se efectúan de acuerdo a solicitud previa del asociado.


Al momento de la desvinculación del asociado de FONALCANZAR, se realizará el cruce de sus ahorros con la cartera.

CAPITULO XII

ACUERDOS DE PAGO

Artículo 36. Fonalcanzar realizará un acuerdo de pago con las obligaciones a cargo en el momento de la desvinculación o cualquiera de las etapas en las que la cartera se encuentre en mora, permitiendo que los deudores cumplan con las obligaciones crediticias. Para este acuerdo es necesario tener presente:

36.1 Si la obligación a cargo del deudor corresponde a las líneas de crédito de consumo de vivienda, mejoras de vivienda, libre inversión con hipoteca y vehículo (con prenda); las condiciones iniciales del crédito se mantendrán.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 14 de 22
		Versión: 06 RGT-06-CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

36.2 Mientras la deuda se encuentre vigente, las pólizas en las que Fonalcantar es beneficiario (vida, protección patrimonial, todo riesgo), se renovarán automáticamente y serán cargadas en el estado de cuenta del deudor.

36.3 Si la obligación corresponde a las otras líneas de crédito de consumo, las condiciones iniciales del crédito podrán cambiar en común acuerdo por las partes.

36.4 El acuerdo de pago deberá incluir los siguientes elementos:

- Datos personales del deudor (nombre completo, número de identificación, correo electrónico, número de teléfono y dirección residencial).
- El monto adeudado.
- Detalle del plan de pagos (# cuotas, valor de la cuota, fecha inicio de pago, nombre de la línea de crédito de consumo, tasa de interés).
- Cláusulas de incumplimiento.
- Firma de las partes como aceptación del mismo.

36.5 Si la obligación crediticia tiene deudor solidario, dentro del acuerdo de pago se deberá registrar los datos personales como también deberá realizar la firma del documento como aceptación del mismo.

36.6 Fonalcantar deberá realizar la gestión correspondiente para que estos acuerdos de pago, se cumplan a cabalidad.


36.7 El acuerdo de pago no deja a la obligación al día, por lo cual el reporte a las centrales de riesgo, será la que corresponda a la realidad económica del deudor y deudores solidarios en el momento de la generación del mismo.

CAPITULO XIII

PAGOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 37. Todos los asociados y ex asociados de FONALCANZAR, podrán realizar en cualquier momento abonos extraordinarios parciales o totales a sus obligaciones.

Artículo 38. Si el monto de la consignación supera los siete millones de pesos m/cte. (\$7.000.000), se firmará el formato de declaración de origen de fondos, (formato único establecido por FONALCANZAR), dando cumplimiento a la política de SARLAFT.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 15 de 22
		Versión: 06 RGT-06-CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

CAPITULO XIV

GESTIÓN DE COBRANZA

Artículo 39. OBLIGACIONES EN MORA: Se determina que una obligación entra en mora, pasados 31 días sin realizar el pago. Para ello el asociado deberá consignar a la cuenta bancaria de FONALCANZAR el valor de las obligaciones que presenten la novedad.

FONALCANZAR liquidará y cobrará los intereses moratorios sobre el saldo de capital pendiente de pago a la tasa máxima legal certificada por el organismo competente. La causación de los intereses sobre la cartera morosa, serán registrados únicamente como ingresos en el momento del pago.

Artículo 40. ETAPAS DE COBRO

En cumplimiento de la ley 2300, Fonalcanzar establece los siguientes canales de comunicación con sus asociados y/o titulares:


- Correo electrónico
- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- WhatsApp
- Correspondencia física
- Visitas

40.1 COBRO PERSUASIVO. Pasados los 31 días y el asociado(a) no reporte el pago de su obligación, el asesor comercial realizará el contacto con el asociado, con el fin de gestionar el pronto pago de las obligaciones pendientes.

40.2 COBRO PRE-JURÍDICO. Si pasados los 60 días, y el asociado no ha pagado las cuotas vencidas, se notificará a la firma de cobranza contratada por FONALCANZAR, para el respectivo proceso.

40.3 COBRO JURÍDICO. Pasada la etapa persuasiva y el cobro pre-jurídico sin que haya respuesta positiva, se podrá hacer exigible el pago total de la deuda a través de este mecanismo.

PARAGRAFO: Fonalcanzar realizará la gestión de cobro únicamente en los siguientes horarios y canales autorizados, de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 3:00 pm.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 16 de 22
	Fecha 23 de octubre de 2025	Versión: 06 RGT-06- CRCGC

Fonalcanzar no realizará ningún tipo de contacto con sus asociados y/o titulares los días domingos y días festivos, si el asociado y o titular desea ser contactado en un horario diferente al anteriormente señalado, deberá solicitarlo de manera escrita y sustentada por los canales dispuestos por Fonalcanzar para tal fin.

Los costos de los procesos pre-jurídicos y jurídicos serán a cargo del asociado.

Una vez establecido un contacto directo con el asociado y/o titular, este no podrá ser contactado para efectos de cobranza, mediante varios canales dentro de una misma semana “entendiéndose semana de lunes a sábado”, ni en más de una ocasión durante el mismo día.

Fonalcanzar y sus aliados externos que realicen gestiones de cobranza no podrán contactar a las referencias personales o de otra índole. Tratándose de gestión de cobranza, Fonalcanzar garantizará que, al codeudor, deudor solidario o avalista, se le contactará en las mismas condiciones que fija el presente reglamento, armonizada con la ley 2300.

Si el asociado entra en mora y la cartera se encuentra amparada con Afianzadora, se debe dar aviso de mora a la Afianzadora antes de los 60 días, dando cumplimiento a los acuerdos establecidos con relación a la cartera morosa de un asociado. Clausula decima exclusiones de cobertura del contrato de Afianzamiento.


CAPITULO XV

DETERIORO DE CARTERA

Artículo 41. FONALCANZAR constituirá, con cargo al ejercicio económico, provisiones por deterioro de cartera de acuerdo a las normas internacionales NIFF y ordenanzas de la Superintendencia de Economía Solidaria.

Parágrafo: Cuando aún sin cumplirse el periodo de mora que obligue a la provisión y se comprobare un alto riesgo de pérdida, habrá lugar a la constitución de la provisión individual por deterioro de cartera.

Artículo 42. Los castigos de cartera serán aprobados por la Junta Directiva con base en los informes presentados por el comité SIAR.

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 17 de 22
		Versión: 06 RGT-06-CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

Parágrafo: El castigo de obligaciones no libera a la administración FONALCANZAR de continuar gestionando las acciones pre-jurídicas y jurídicas necesarias que posibiliten la recuperación de esa cartera.

CAPITULO XVI

CENTRALES DE RIESGO

Artículo 43. Todos los asociados de FONALCANZAR cuando amerite el caso serán consultados. FONALCANZAR mensualmente envía el reporte informando las obligaciones vigentes y morosas de los asociados dando cumplimiento al contrato firmado con esta entidad.

Artículo 44. Los créditos cuyo nivel de riesgo sea superior a 5 millones de pesos, será obligatorio efectuar consulta a centrales de riesgo o en su defecto cuando la administración y el comité SIAR así lo requiera.


Parágrafo: Cuando el asociado realiza la afiliación, autoriza la consulta a centrales de riesgo.

CAPITULO XVII



TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO

Fonalcanzar ha definido como anexo al presente reglamento de crédito, la tabla líneas de crédito de consumo TAB-07-TLC en la cual se describen cada uno de los parámetros establecidos y sus respectivos requisitos.



Anexo 1: TAB-07-TLC - Tabla líneas de crédito FONALCANZAR

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 18 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		


TAB-07-TLC TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO FONALCANZAR						
LINEA DE CRÉDITO	ANTIGÜEDAD	TASA NMV	PLAZO MAX MESES	VALOR MAXIMO	TIPO DE GARANTIA	REQUISITOS BASICOS
BIENVENIDA (COMPRA DE PRODUCTO, POLIZA EXEQUIAL, MEDICINAS PREPAGADAS)	1er APOORTE	Según línea de crédito	Según línea de crédito	Según línea de crédito	Según línea de crédito	1 Afiliación 2 Haber realizado el primer aporte
VIVIENDA HIPOTECA (NUEVA O USADA, LOTE, LOCALES, INCLUYE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO)	24 MESES	0,95%	180	"Hasta el Patrimonio Técnico de la entidad" 100% Valor del Inmueble.	Garantía Real	1 Tener el 7% del crédito en el ahorro permanente. 2 Diligenciar la solicitud de credito Fisica o Virtual 3 Copia de los desprendibles de nómina 2 ultimos meses. 4 Certificación laboral vigente 5 Consulta de datacrédito. 6 Certificado de libertad no > a 30 días de expedición 7 Avalúo catastral o comercial del inmueble 8 Estudio de títulos del inmueble 9 Poliza de vida individual beneficiario Fonalcanzar 10 Poliza de protección patrimonial beneficiario Fonalcanzar 11 Hipoteca en primer grado a favor de Fonalcanzar 12 Firma de pagaré y carta de instrucciones
MEJORAS DE VIVIENDA	24 MESES	0,95%	90	80 smmlv	Garantía real y/o personal	1 Tener el 5% del crédito en el ahorro permanente. 2 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 3 Copia de los desprendibles de nómina 2 ultimos meses. 4 Certificación laboral vigente 5 Consulta de datacrédito. 6 Certificado de libertad no > a 30 días de expedición 7 Avalúo catastral o comercial del inmueble 8 Estudio de títulos del inmueble si se requiere 9 Poliza de vida individual beneficiario Fonalcanzar 10 Poliza de protección patrimonial beneficiario Fonalcanzar 11 Hipoteca en primer grado a favor de Fonalcanzar 12 Firma de pagaré y carta de instrucciones.
VIVIENDA HIPOTECA (APLICA A PARTIR DE LA SEGUNDA ADQUISIÓN)	24 MESES	1,1%	180	"Hasta el Patrimonio Técnico de la entidad" 100% Valor del Inmueble.	Garantía Real	1 Tener el 7% del crédito en el ahorro permanente. 2 Diligenciar la solicitud de credito Fisica o Virtual 3 Copia de los desprendibles de nómina 2 ultimos meses. 4 Certificación laboral vigente 5 Consulta de datacrédito. 6 Certificado de libertad no > a 30 días de expedición para verificar la hipoteca a nombre de Fonalcanzar. 7 Avalúo catastral o comercial del inmueble (Si Aplica) 8 Estudio de títulos del inmueble 9 Poliza de vida individual beneficiario Fonalcanzar 10 Poliza de protección patrimonial beneficiario Fonalcanzar 11 Hipoteca en primer grado a favor de Fonalcanzar 12 Firma de pagaré y carta de instrucciones

 Fonalcanzar Fondo de empleados 	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 19 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

TAB-07-TLC TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO FONALCANZAR						
LINEA DE CRÉDITO	ANTIGÜEDAD	TASA NMV	PLAZO MAX MESES	VALOR MAXIMO	TIPO DE GARANTIA	REQUISITOS BASICOS
LIBRE INVERSIÓN GARANTIA HIPOTECARIA	24 MESES	1,20%	120	100 smmlv	Garantía Real	1 Tener el 7% del crédito en el ahorro permanente. 2 Diligenciar la solicitud de credito Fisica o Virtual 3 Copia de los desprendibles de nómina 2 últimos meses. 4 Certificación laboral vigente 5 Consulta de datacrédito. 6 Certificado de libertad no > a 30 días de expedición 7 Avalúo catastral o comercial del inmueble 8 Estudio de títulos del inmueble 9 Poliza de vida individual beneficiario Fonalcanzar 10 Poliza de protección patrimonial beneficiario Fonalcanzar 11 Hipoteca en primer grado a favor de Fonalcanzar 12 Firma de pagaré y carta de instrucciones
VEHICULO (NUEVO o USADO)	12 MESES	1,0%	72	88 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Tener el 25% del crédito en el ahorro permanente. 2 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 3 Copia de los desprendibles de nómina 2 últimos meses. 4 Certificado laboral vigente 4 Consulta de datacrédito. 5 Adjuntar factura de compra o cotización del valor del vehiculo 6 Prenda sin tenencia como garantía / seguro a favor de Fonalcanzar 7 Firma de pagaré y carta de instrucciones
EDUCATIVO	Aplica tabla de Apalancamiento	0,5%	6	70 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Copia del recibo de matricula y soporte de garantía (si aplica) 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones.
EDUCATIVO	Aplica tabla de Apalancamiento	1,0%	36	70 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Copia del recibo de matricula y soporte de garantía (si aplica) 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones.
LIBRE INVERSION	Aplica tabla de Apalancamiento	1,5%	84	50 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Soporte de garantía (si aplica) 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones
INFERIOR AL AHORRO	> 3 MESES	0,5%	60	< ó = vr ahorros permanentes + aportes sociales – Cartera Vigente.	Valor de los ahorros permanentes, aportes sociales	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones.
CONTRA PRIMA	> 3 MESES	1,2%	1 solo pago	100% valor de la prima legal	Garantía Personal	1 Diligenciar la solicitud de crédito fisica o virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones.

 Fonalcanzar Fondo de empleados 	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 20 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

TAB-07-TLC TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO FONALCANZAR						
LINEA DE CRÉDITO	ANTIGÜEDAD	TASA NMV	PLAZO MAX MESES	VALOR MAXIMO	TIPO DE GARANTIA	REQUISITOS BASICOS
COMPRA DE CARTERA	Aplica tabla de Apalancamiento	1,0%	72	64 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Presentar copia del extracto de la cartera a comprar expedido por la entidad financiera. 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones 5 Posteriormente, presentar a Fonalcanzar el respectivo paz y salvo expedido por la entidad financiera.
COMPRA DE PRODUCTO	A partir de su primer descuento de Ahorro	0%	2	De acuerdo a la capacidad de pago	Garantía Personal	1 Diligenciar planilla de autorización de descuento.
CONVENIOS Y MERCANCIAS	Aplica tabla de Apalancamiento	1,2%	60	20 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Firmar autorización de descuento 2 Entregar cotización según lo requiera el convenio 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones
POLIZAS	Aplica tabla de Apalancamiento	1,2%	12	10 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones
TARJETA FONALCANZAR	Aplica tabla de Apalancamiento	1,3%	36	15 SMMLV	Garantía Personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones
Credi YÁ	Aplica tabla de Apalancamiento	1,0%	3	Hasta 500.000 Hasta 3 Credi ya en el año.	Garantía Personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Firma de pagaré y carta de instrucciones
IMPUESTOS (Vehículos, Predial, Renta...)	Aplica tabla de Apalancamiento	1,2%	12	15 SMMLV	Garantía Personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Soporte Impuesto a pagar 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones
EMPRENDIMIENTO	Aplica tabla de Apalancamiento	0,8%	60	60 SMMLV	Garantía real y/o personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Rut y Cámara de comercio activo y vigente 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones
TURISMO Y RECREACIÓN	Aplica tabla de Apalancamiento	1,0%	24	15 SMMLV	Garantía Personal	1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Cotización del viaje, hospedaje y tiquetes. 4 Firma de pagaré y carta de instrucciones


 <p>Fonalcanzar Fondo de empleados </p>	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 21 de 22
		Versión: 06 RGT-06- CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

TAB-07-TLC TABLA LINEAS DE CREDITO DE CONSUMO FONALCANZAR						
LÍNEA DE CRÉDITO	ANTIGÜEDAD	TASA NMV	PLAZO MAX MESES	VALOR MAXIMO	TIPO DE GARANTIA	REQUISITOS BASICOS
AFIANCOL - AFI	Aplica tabla de Apalancamiento	1,5%	60	55 SMLLV	Otra Garantia	<ol style="list-style-type: none"> 1 Diligenciar la solicitud de credito fisica o Virtual 2 Copia de los desprendibles de nómina último mes. 3 Consulta datacrédito. 4 Certificación laboral vigente. 5 Firma de pagaré y carta de instrucciones Fonalcanzar 6 Autorización de afianzamiento. 7 Firma de pagaré y carta de instrucciones de Afiancol. <p>Verificar en la carpeta del asociado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad 2. Formato de afiliación.


OSCAR MAURICIO GUTIERREZ SANTOS
 Presidente Junta Directiva
 Asociado


HENRY JULIAN VARELA VARILA
 secretario Junta Directiva
 Asociado

Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta N° 026 del 26 de Febrero de 2026

	REGLAMENTO DE CRÉDITO CARTERA Y GESTIÓN DE COBRANZA	Página 22 de 22
		Versión: 06 RGT-06-CRCGC
Fecha 23 de octubre de 2025		

Artículo 45. El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de FONALCANZAR, del 23 de octubre de 2025 y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Mediante Acta N° 022 del 23 de octubre de 2025.


OSCAR MAURICIO GUTIERREZ SANTOS
 Presidente Junta Directiva
 Asociado


HENRY JULIAN VARELA VARILA
 secretario Junta Directiva
 Asociado


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ
 Gerente General Fonalcanzar
 Representante Legal

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE